



DECRETO ALCALDICIO N° 1207/
AUTORIZA PRORROGA TRATO DIRECTO QUE
INDICA.

REQUINOA,

15 JUN 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1111 de fecha 28.05.2021, autoriza contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 3) del Reglamento de Compras "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada" y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa", al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED], por un monto de \$ 24.500.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Junio de 2021. Aprueba Términos de referencia y cotización, autoriza suscripción de contrato y designa Inspector Técnico del Servicio al profesional de la Dirección de Obras Municipales, Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 1142 de fecha 02.06.2021, aprueba Contrato Trato Directo, de fecha 01.06.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Contratista Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, Rut [REDACTED], para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa", por un monto de \$ 24.500.000 IVA. INC., y por un periodo 01 mes a contar del 01 de Junio de 2021 y autoriza emisión de Orden de Compras en el Portal Mercado Público.cl.

El Memo N° 366 de fecha 14.06.2021 del SECPLA, en el marco del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa", para solicitar la contratación de prórroga bajo la modalidad de Trato Directo.

Dicha solicitud de contratación se fundamenta en que el actual servicio, inició su proceso de licitación con fecha 15.12.2020 mediante el D.A. N°2701, y según Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 16.03.2021, adjudica la contratación del "Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa", al Oferente TRESUR SPA, rut: 76.379.284-6, por un monto mensual de \$ 20.934.242 IVA Incl., sin embargo, de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 1176 de fecha 09.06.2021, DEJA CONSTANCIA DEL DESISTIMIENTO DE LA OFERTA de la empresa TRESUR SPA., Rut: 76.379.284-6, en consideración, a que el oferente supero el plazo máximo para formalizar el contrato y el ingreso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a las Bases administrativas Generales y Especiales, punto 20.2.- PLAZO PARA SUSCRIBIR CONTRATO Y READJUDICACIÓN: "Una vez adjudicado y notificado a través del portal, el Municipio y el adjudicatario formalizaran el Contrato del Servicio, teniendo un plazo máximo de 30 días hábiles desde que el proveedor adjudicatario es notificado. Para suscribir el contrato, el Proveedor deberá acompañar la Garantía señalada en las Bases de Licitación.

Si por cualquiera causa que no sea imputable al Municipio, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado".

En consideración a que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad de mantener continuidad del servicio, evitando posibles focos infecciosos y sumarios sanitarios, por el no retiro de los Residuos Domiciliarios de las viviendas y empresas de la Comuna, y por la no ejecución del Barrido de Calles.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de prórroga bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa" al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED], por un monto de \$ 24.500.000.- IVA Incl., y por un periodo de 01 mes a contar del 01 de Julio de 2021.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.



La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE contratación de prórroga bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercado público, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a) si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa" al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED], por un monto de \$ 24.500.000.- IVA Incl., y por un periodo de 01 mes a contar del 01 de Julio de 2021.

AUTORIZASE suscripción de contrato.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215-22-08-001 "Servicio de Aseo y Vertedero" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/CD/DJMS/djms.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)